



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Contratación y Patrimonio

Conocido Proyecto Técnico de obras redactado por el Arquitecto Municipal, Juan Antonio de la Mata Amaya [J.A.M.A.], denominado "Viviendas protegidas en edificio plurifamiliar en Reyes Católicos 3, Área de Regeneración y Renovación Urbana Barriada del Pilar", firmado con fecha 6 de marzo de 2024, así como los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que regirán la licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, de las obras de ejecución de dicho proyecto con una duración máxima de dieciocho meses, y con un presupuesto de licitación de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (638.742,26 €), I.V.A incluido, más 2.066,52 € correspondientes a la Coordinación de Seguridad y Salud, resultando un total de proyecto de 640.808,78 Euros.

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo, conocido informe jurídico favorable al mismo suscrito por la Jefa de Sección del Servicio de Contratación y Patrimonio, #Leticia Salado Contreras# [L.S.C.], conformado por el Vicesecretario General accidental, de fecha de 12 de agosto de 2024, y el informe de fiscalización favorable suscrito por el Interventor Municipal #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.] de fecha 13 de agosto de 2024

Visto que las referidas obras se encuentran cofinanciadas por el Ministerio de Fomento y por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, según Resoluciones de la Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva, de fecha 29 de diciembre de 2022, en las que se prevé que las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la resolución de concesión, y finalizarse en el plazo máximo de treinta meses desde la publicación de la resolución de concesión de la subvención.

Habiéndose dictado Resolución con fecha 8 de agosto de 2024 por la Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía por la que se amplía el plazo de ejecución de las obras hasta el 28 de octubre de 2026, resulta urgente adoptar el acuerdo para iniciar el procedimiento de licitación.

Resultando que no hay previsión de celebración de Junta de Gobierno hasta el próximo 29 de agosto, a la vista de lo dispuesto en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y vista la previsión legal contenida en el artículo 23.2 B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativa a la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local; concordante con los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, y 56 a 62 del Reglamento Orgánico Municipal; esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que legalmente tiene atribuidas, **RESUELVE:**

1º.-Revocar puntualmente por los motivos expresados, y a los solos efectos del inicio de la presente licitación, la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia núm. 4.008, de fecha 20 de

J00671a147370d126b407e802d080e13j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=J00671a147370d126b407e802d080e13j>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	13/08/2024 14:19:54
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	13/08/2024 14:07:17



Contratación y Patrimonio

Continuación hoja núm. 2/3.

junio de 2023.

2º.- Aprobar el proyecto de obras denominado “Proyecto de ejecución de construcción de Viviendas protegidas en edificio plurifamiliar en Reyes Católicos 3, Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada del Pilar, Chiclana de la Frontera, Cádiz” que se inserta en el siguiente enlace, redactado por el Arquitecto Municipal, Juan Antonio de la Mata Amaya [J.A.M.A.], firmado electrónicamente el 6 de marzo de 2024, con un presupuesto de 640.808,78 Euros, incluidos IVA, ejecución material de las obras y coordinación de seguridad y salud.

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=I00671a1470b060788f07e82ca030d31R>

3º.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, de las obras de construcción de Viviendas protegidas en edificio plurifamiliar en Reyes Católicos 3, Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada del Pilar, Chiclana de la Frontera, Cádiz, cofinanciadas por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, resultando un valor estimado del contrato de QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (580.674,78 euros), y un presupuesto base de licitación total que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (638.742,26 €), I.V.A incluido, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, I.V.A. y demás gastos incluidos, siendo:

- **580.674,78** Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- **58.067,48** Euros, correspondiente al I.V.A.

4º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación de las obras de construcción de Viviendas protegidas en edificio plurifamiliar en Reyes Católicos 3, Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada del Pilar, Chiclana de la Frontera, Cádiz, cofinanciadas por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, mediante procedimiento abierto simplificado, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147090c0a60107e8193080c00d>

5º.- Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando el plazo de presentación de ofertas que en ningún caso podrá ser inferior a 20 días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, apartado 3º de la LCSP.

6º.- Publicar extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a tenor de lo

J00671a147370d126b407e802d080e13j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147370d126b407e802d080e13j>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	13/08/2024 14:19:54
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	13/08/2024 14:07:17

2024/4735

LIBRO

13/08/2024



Contratación y Patrimonio

Continuación hoja núm. 3/3.

dispuesto por el artículo 114.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.)

7º.- Comunicar la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114.3 del R.O.F.

8º.- Dar cuenta al Pleno Capitular de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del R.O.F.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



J00671a147370d126b407e802d080e13j

<http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?sv=J00671a147370d126b407e802d080e13j>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	13/08/2024 14:19:54
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	13/08/2024 14:07:17